

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXVII</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 24 de marzo de 1976</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>Nº 9.951</b></p> <p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas</p>	<p>Cnel. CARLOS A. MULHALL Interventor Militar</p> <p>Tte. Cnel. OSVALDO MARIO BAUDINI Ministro de Gob. Just. y Educación</p> <p>Tte. Cnel. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía</p> <p>Cnel. Méd. MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>ERNESTO S. CACCIABUE Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.

Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

**Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.**

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**DECRETO 751/70.**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
	Sucesorios . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde . . . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores . . . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25) . . . . .	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales . . . . .	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 89 - del 12-3-76	— Apruébase la Ordenanza Municipal Nº 8 dictada por la Municipalidad de Cerrillos.	852
M. de Economía Nº 39 - del 31-12-75	— Incorporase al cálculo de Recrsuos Ejercicio 1975, una partida.	853
M. de Economía Nº 386 - del 18-2-76	— Ratifícase la Nueva Carta Orgánica sancionada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas.	854

	Pág.
DECRETOS SINTEZADOS (Nºs. 423; 426; 430; 432; 525; 10; 11; 32; 33; 39, 40, 1 al 9; 12 al 21).	857

**EDICTO DE MINAS**

Nº 23799 — Osfaldo Froilán Bravo.	858
Nº 23745 — Cayetano Tolaba	858
Nº 23642 — Ricardo M. Tamer y Juan L. Liendo	858

**LICITACION PUBLICA**

Nº 23836 — Y.P.F. Lic. Nº 60/1 - 866/76.	859
Nº 23821 — Consejo General de Educación - Salta - Lic. Nº 12/75	859
Nº 23817 — Gas del Estado Lic. Nº AD/IV 064.	859
Nº 23812 — Universidad Nacional de Salta Lic. Nº 9/76.	859
Nº 23809 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04463 C. 68	859
Nº 23808 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04506 C. 68	860
Nº 23807 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04460 C. 68	860
Nº 23806 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04465 C. 68	860
Nº 23805 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04462 C. 68	861
Nº 23804 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04464 C. 68	861
Nº 23803 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04507 C. 68	861
Nº 23802 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04505 C. 68	861
Nº 23801 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04461 C. 68	862
Nº 23786 — Y.P.F. Dirección de Transporte- Distrito Norte Lic. Nº 4/76.	862
Nº 23777 — Gas del Estado, Lic. A.D/IV 063.	862
Nº 23753 — Municipalidad de Vaqueros, Lic. Nº 1/76	862
Nº 23664 — Obras Sanitarias de la Nación - Lic. Pública Nº 862	862

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 23762 — Elva Gertrudis Rojas	862
Nº 23161 — Erótida Escobar de Cornejo	863

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 23843 — Nely Francisca López.	863
Nº 23842 — Alvino Zerpa.	863
Nº 23839 — Consuelo Sánchez Martínez de Rodríguez.	863
Nº 23838 — Matías Garrido.	863
Nº 23834 — Valdiviezo Lázaro, Robles Eleuterio y Delia Rosa de Valdiviezo o de Robles	863
Nº 23822 — Dominga del Carmen Guanuco de Colque.	863
Nº 23797 — Tomasa López de Tegnini.	864
Nº 23780 — Manuel Martínez o Manuel Martínez Hernández.	864
Nº 23775 — Eufemia Sara Balderrama.	864
Nº 23772 — Juan José Fernández García	864
Nº 23754 — Julio Pastrana	864
Nº 23742 — Nández Chachaqui Celestino	864
Nº 23739 — Di Gianantonio Juan	864
Nº 23737 — Marcos Santiago Lera	864
Nº 23730 — Ramón Celiz	864
Nº 23735 — Teófila Sánchez de Vázquez	864
Nº 23725 — José Angel Petrocelli o Angel Petrocelli	864
Nº 23724 — Silveria Llanes	865
Nº 23722 — Amalio Gómez	865
Nº 23721 — Corimayo Andrés Avelino	865
Nº 23711 — Dante Mattioli	865
Nº 23717 — Alfonso Galo Acedo Rivas	865
Nº 23704 — Suarez Flavio Serapio y Suarez Delia López de.	865
Nº 23703 — Miranda Osvaldo.	865
Nº 23702 — Giaccagli Rosa Gimenes.	865
Nº 23700 — Margarita Ester Trogliero de Ulivarri.	865

**REMATE JUDICIAL**

Nº 23824 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Bco. Comercial del Norte S.A. vs. Flórentino Bautista Alesio	865
Nº 23776 — Por Marcelino Sierra Juicio: Ibrí Juan c/Maza José Jorge	866

**POSESION VEINTENAL**

Nº 23840 — José López Oller y otros. ....	866
Nº 23770 — Pio Agustín Tolaba. ....	866
Nº 23768 — Tolaba Bautista. ....	866
Nº 23733 — Cerviño Manuel Plácido. ....	866

**CITACION A JUICIO**

Nº 23759 — Mercedes Bejarano. ....	866
Nº 23705 — Fiore María López de Vs. Acuña Victor y Barrigüeyo G. ....	867

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 23841 — Antonio Fernández. ....	867
------------------------------------	-----

**Sección COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 23844 — Salinera Argentina S.R.L. ....	867
---	-----

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 23846 — Firecò S.R.L. ....	868
-------------------------------	-----

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 23793 — Farmacia del Milagro S.C.S. ....	870
---	-----

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 23845 — Cooperadora del Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos para el día 28-3-76. ....	870
Nº 23837 — Cía. de Radio y Televisión S.A. para el día 9-4-76. ....	870
Nº 23847 — Club Atlético Gral. Manuel Belgrano para el día 30-3-76. ....	871
Nº 23833 — Centro Policial de SS.MM. Para el día 4-3-76. ....	871
Nº 23823 — Impala Ltda. Para el día 8-3-76. ....	871
Nº 23810 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. para el día 24-4-76. ....	871
Nº 23835 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotores Salta Ltda. Para el día 31-3-76. ....	871

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta 12 Marzo de 1975.

**DECRETO Nº 89**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-7374.

VISTO que la Municipalidad de Cerrillos-Pcia. de Salta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 8 dictada por esa comuna con fecha 3 de setiembre de 1975; atento a los términos contenidos en la misma, a lo dictaminado por

Fiscalía de Gobierno a fs. 5- y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 8 dictada por la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, Pcia. de Salta, con fecha 3 de setiembre del año 1975 y cuyo texto se transcribe a continuación.

“ORDENANZA Nº 8. Municipalidad de Cerrillos, 3 de setiembre de 1975. VISTO: El régimen establecido sobre bromatología e higiene, y, CONSIDERANDO: Que conviene implementar

normas no previstas en las ordenanzas vigentes, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRILLOS, en uso de facultades que le son propias, ORDENA: **Art. 1º** — Todos los comercios e industrias, locales de acceso al público, vehículos de transportes colectivos, etc. estarán sujetos a inspecciones de limpieza, inspecciones que la Municipalidad practicará periódicamente por intermedio de sus representantes de oficio o a solicitud de la parte interesada. Las inspecciones tendrán carácter obligatorio para los locales y vehículos con acceso al público, en forma y oportunidad que la autoridad municipal lo estime conveniente. **Art. 2º** — Las personas dedicadas a la fabricación o venta de productos alimenticios, en comercios cualquiera fuese su categoría a los efectos de su admisión o permanencia en los mismos, deberán estar munidos de la CREDENCIAL DE SALUD, otorgada por la comuna y visada por el médico autorizado del Ministerio de Bienestar Social, renovada cada seis meses. Igual requisito deberán llenar los obreros de los establecimientos que fabriquen o manipulen productos alimenticios, como así también los repartidores y vendedores de pan, leche, carne, verdura, pescado, etc. **Art. 3º** — Los negocios en general, previa clasificación o autorización para abrir sus puertas al público, deberán ser controlados primero por la Inspección de Higiene y Bromatología de la Municipalidad, a fin de establecer las condiciones del local y demás requisitos que se exigen en materia de seguridad, sanidad y salubridad. Los negocios serán inspeccionados periódicamente para constatar el estado sanitario y de aseo. **Art. 4º** — Las personas que intervengan en la manipulación y conducción de productos alimenticios en almacenes, panaderías, despensas, despachos de bebidas, bares, confiterías, lecherías, heladerías, verdulerías y fruterías, deben obligatoriamente usar guardapolvo y gorro blanco. Estas piezas de vestir deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones de conservación y aseo. Los infractores a las disposiciones que establecen los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, se harán pasibles a multas de \$ 50,00, \$ 100,00, \$ 200,00 y \$ 300,00 y el duplo en caso de reincidencia. Queda prohibido elaborar, extraer, fabricar, manipular, tener en depósito, fraccionar o expender productos alimenticios contaminados o en ambientes inadecuados para el uso a que se destinan, sea por su capacidad, temperatura, falta de luz, ventilación y demás requisitos de higiene. Los infractores a esta disposición se harán pasibles a una multa de \$ 300,00. **Art. 5º** — Todo producto que sea decomisado mediante análisis, estará sujeto a sanción de \$ 100,00 a \$ 500,00. **Art. 6º** — Queda terminantemente prohibido el derrame de aguas servidas en la vía pública o sustancias que sean un peligro para la higiene o salud de los habitantes. Los propietarios, inquilinos u ocupantes de viviendas en el radio urbano o barrios vecinales, les está totalmente prohibido crear focos que signifiquen un peligro para la salud por acumulación de residuos o aguas en estado de descomposición en los interiores de los mismos. Los infractores a esta disposición se harán pasibles a multas de \$ 300,00 y en caso de reincidencia será el duplo. **Art. 7º** — Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. Fdo. MARCOS

TAMES- Intendente y DIEGO RICARDO GUZMAN- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Cerrillos”.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ORSI

Aranda

Pedutto

Salta, 31 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 39

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Expte. Cód. 28-12757/75.-

VISTO el pedido formulado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, en el sentido de que se incorpore en el Plan de Trabajos Públicos 1975 de la Provincia, la obra “CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS EN PICHANAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es necesario y procedente a fin de que el organismo comitente pueda imputar las certificaciones de obra realizada durante el Ejercicio 1975;

Por ello, atento lo informado por las Direcciones Generales de Presupuesto, Finanzas, Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia

Decreta con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Incorpórase al CALCULO DE RECURSOS - Ejercicio 1975, la siguiente partida por el monto que se indica:

RECURSOS ESPECIFICOS:

Ingresos Corrientes

de Jurisdicción Nacional

Aportes no Reintegrables

Secretaría de Estado de Vi-

vienda y Urbanismo de la Na-

ción ..... \$ 5.014.018,00

TOTAL: ... \$ 5.014.018,00

Art. 2º — Incrementase el PRESUPUESTO DE GASTOS - Ejercicio 1975, en la forma e importe que se indican:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS

Jurisdicción 2, Unidad de Or-

ganización 16, Carácter 1, Sec-

ción 4, Sector 05, P. Principal 11, Finalidad 7, Función 10,

Viviendas en Pichanal ..... \$ 5.014.018,00

TOTAL: ... \$ 5.014.018,00

Art. 3º — Elévese a conocimiento del Ministerio del Interior.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

**PEDRINI**  
Lovaglio  
Iturriaga

Salta, 18 de febrero de 1976

DECRETO Nº 386

Ministerio de Economía  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente C. 11-11444/76.

VISTO la II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS (C.I.M.O.P.), realizada el 16 de marzo de 1974 en la ciudad de Neuquén; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Asamblea Extraordinaria el referido organismo sancionó una nueva Carta Orgánica para su funcionamiento, estableciendo definiciones político-técnicas para el área de la Obra y Servicios Públicos, concorde con los objetivos fijados por el Gobierno Nacional;

Que, para la vigencia del nombrado documento, de acuerdo a lo dispuesto en su art. 27º, es condición necesaria su ratificación por trece miembros jurisdiccionales integrantes;

Que, por Decreto Nº 11543 del 13 de diciembre de 1965 el Gobierno de la Provincia de Salta ratificó la Resolución Nº 13 dictada por la Asamblea de Ministros de Obras Públicas de la Provincia, en la ciudad de Santa Fe el 21 de julio de 1965, por la que se creó el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS (C.I.M.O.P.);

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifíquese en todos sus términos la Nueva Carta Orgánica sancionada por el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS (C.I.M.O.P.), en la II Asamblea Extraordinaria realizada el día 16 de marzo de 1974 en la Ciudad de Neuquén.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente Decreto, deberá transcribirse el texto íntegro de la Nueva Carta Orgánica del C.I.M.O.P. que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al señor Presidente del CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS (C.I.M.O.P.) Avda. 9 de julio 1925 - Capital Federal, CONTADURÍA GENERAL y H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI**  
Lovaglio  
Pedutto

**CONSEJO INTERPROVINCIAL  
DE MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS**  
para la Reconstrucción y Liberación Nacional  
II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - Neuquén  
— CARTA ORGANICA DEL C.I.M.O.P. —  
PREÁMBULO:

Asumiendo con claridad el concepto de Nación en el marco del pensamiento justicialista, con la inquebrantable voluntad de concretar nuestro desarrollo interno contribuyendo a un desarrollo continental, fieles a la concepción del pensamiento político del Gobierno Popular modificando todo lo que interfiera o imposibilite la concepción, realización y destino de la obra y los servicios públicos, los que suscriben aprueban la siguiente Carta Orgánica basada en la Doctrina Nacional Justicialista.

**FINALIDAD Y FUNCION**

Artículo 1º — Es finalidad del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas constituirse en organismo permanente en el ámbito de la definición política de la obra y los servicios públicos, mediante una acción coherente, concertada y constante en todo el Territorio Nacional, sin interferir en los asuntos de cada jurisdicción y con el objeto de lograr la unidad de acción en la ejecución de los planes de obras públicas.

Art. 2º — El Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas podrá adquirir en cumplimiento de sus fines toda clase de bienes por compra, donación o cualquier otro título, enajenarlos y celebrar toda clase de contratos vinculados a sus funciones, de conformidad con las normas que se establezcan en la correspondiente reglamentación.

Art. 3º — Son funciones del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas:

- Definir en forma concertada las políticas que serán el marco de referencia para los estudios, proyectos y programación de las obras y servicios públicos.
- Propiciar la constitución de organismos y suscripción de convenios que permitan la participación provincial en la decisiones, distribución, utilización e intercambio de los recursos naturales, humanos, técnicos y económicos destinados a las obras y servicios públicos.
- Elaborar y propiciar el estudio de instrumentos normativos que permitan impulsar la obra y los servicios públicos para el logro de los objetivos del pueblo en base a las realidades históricas y políticas dentro del proceso de reconstrucción y liberación Nacional, fundado en la justicia social para la grandeza de la Nación y felicidad de sus habitantes.

Art. 4º — El Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas estará compuesto por: La Asamblea, el Comité Ejecutivo, la Secretaría Técnica y las Comisiones específicas.

Art. 5º — La Asamblea es el órgano superior del Consejo con facultades de decisión, como tal es quién fija la acción política general del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas.

Art. 6º — El Comité Ejecutivo será el órgano representativo del Consejo y ejecutivo de las decisiones de la Asamblea y expedirá las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la misma. Su integración se realizará con ajuste a la presente Carta Orgánica.

Art. 7º — La Secretaría Técnica, en cumplimiento de las instrucciones del Comité Ejecutivo, tendrá a su cargo la gestión técnica y administrativa del Organismo y será ejercida por un funcionario cuyo mandato y responsabilidad y todo lo no previsto en la presente, serán fijados por el Reglamento de la Carta Orgánica.

Art. 8º — Las comisiones específicas serán creadas por la Asamblea, quien fijará las competencias correspondientes.

#### EN LA INTEGRACION DE LA ASAMBLEA

Art. 9º — La Asamblea de Ministros como Organó Superior del Consejo, estará integrado por: los señores Ministros, Secretarios o Subsecretarios de los Estados Provinciales, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,

Los señores Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional, actuarán como miembros invitados cuando la naturaleza de los temas así lo recomiende o cuando lo soliciten.

#### ATRIBUCION DE ASAMBLEA.

Art. 10º — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se realizará una vez al año, debiendo proceder necesariamente a:

- Elegir el Comité Ejecutivo cuando corresponda por el sistema fijado en la presente Carta Orgánica.
- Definir el plan de trabajo y lineamiento de acción a ser ejecutado por el Comité Ejecutivo.
- Aprobar el proyecto de presupuesto anual, cuenta de inversiones y memoria de lo actuado por el Comité Ejecutivo e informes elaborados por las Comisiones.
- Es facultad o atribución de la Asamblea designar por la mitad más uno de los miembros presentes al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica.

Las extraordinarias serán convocadas por el Comité Ejecutivo cuando en razón de los fines y funciones del Consejo así lo considere o a propuesta expresa de seis (6) o más miembros.

La sede de las reuniones ordinarias o extraordinarias será rotativa dentro del Territorio Nacional.

Art. 11º — La fecha de realización de las primeras será fijada por el Comité Ejecutivo y de las segundas por los proponentes.

Las notificaciones de Asamblea a los miembros signatarios se realizarán con una antelación de quince (15) días hábiles.

Art. 12º — La Asamblea podrá constituirse con un quórum formado por la mitad más uno de sus miembros signatarios. Cada miembro signatario tendrá derecho a un voto.

Art. 13º — Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, salvo cuando se esti-

pule otra forma en esta Carta. Las decisiones de Asamblea serán notificadas a los miembros signatarios naturales no presentes en forma fehaciente, para que los mismos tomen conocimiento de las resoluciones de Asamblea.

Art. 14º — Son autoridades de la Asamblea el presidente, cuya elección será realizada por la mitad más uno (1) de los miembros presentes, quienes por el mismo mecanismo designarán al secretario de actas. El secretario técnico del Consejo será el relator de la asamblea.

Art. 15º — Las autoridades de asamblea comunicarán dentro de los quince (15) días hábiles de finalización de la misma las disposiciones y resoluciones a los miembros signatarios por intermedio del Comité Ejecutivo.

#### ATRIBUCIONES DEL COMITE EJECUTIVO

Artículo 16º — El Comité Ejecutivo estará integrado por nueve (9) miembros, uno por cada zona a que se refiere el artículo 28º.

Designados sus miembros, procederán a elegir entre sí un presidente, un vicepresidente, un secretario y seis vocales, nominados del primero al sexto vocal.

El Comité Ejecutivo se renovará cada año, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Art. 17º — La nominación y representación en el Comité Ejecutivo lo es en carácter de representantes de los Estados Provinciales signatarios y en ningún caso constituyen representaciones ejercidas por funcionarios en su carácter personal.

En caso de acefalía, ausencia o impedimento temporal de la Presidencia del Comité Ejecutivo, sustituirá el vicepresidente al presidente y a aquél, los vocales en el orden establecido.

Art. 18º — Son atribuciones del Comité Ejecutivo realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los mandatos de asamblea; ejecutar el presupuesto general, disponiendo los gastos y adquisiciones necesarias para la ejecución de los estudios, programas, comunicaciones, publicaciones y demás tareas de apoyo; convocar las comisiones necesarias para el cumplimiento de los mandatos de asamblea fijándoles los programas de trabajo, invitar a los miembros signatarios a reuniones del Comité Ejecutivo cuando el cumplimiento y naturaleza de los mandatos de asamblea hagan necesario conocer su opinión; proponer una terna ante la asamblea para la designación del secretario técnico; proponer los reglamentos y disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas y ejecutarlos una vez aprobados por la asamblea; citar al presidente o miembros de la Comisión Específica con el cual entienda que debe tratarse tema determinado.

Art. 19º — El Comité Ejecutivo fijará el lugar y fecha de sus reuniones, las que deberán celebrarse seis veces como mínimo en el año, pudiendo su presidente citar a reunión extraordinaria cuando la importancia del temario así lo indique.

La citación se producirá por intermedio de la Secretaría Técnica con una antelación no menos de quince (15) días calendario.

## INTEGRACION Y ATRIBUCION DE LAS COMISIONES

Art. 20º — Las comisiones estarán integradas por todos los miembros signatarios que consideren de importancia, el estudio, informe o proyecto a ser tratado.

La asamblea designará de entre sus miembros a por lo menos tres jurisdicciones por cada comisión, quienes conducirán las tareas encomendadas.

Reunida la comisión, ésta designará su presidente con mandato por un año completo.

## DE LAS FORMAS

Art. 21º — El Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas expresará sus decisiones, a través de las siguientes formas:

- a) En asamblea: bajo la nominación de recomendaciones de asamblea cuando la característica de los temas constituya lineamientos, de políticas generales en el área de la obra o el servicio público. Bajo el carácter de **declaraciones** cuando la opinión de los estados miembros sea elevada ante el Gobierno Nacional; de **resoluciones** cuando constituyan mandato al Comité Ejecutivo, aprobación de informes, de presupuestos o sobre la ejecución de la política interna del Consejo.
- b) El Comité Ejecutivo se expresará bajo las forma de disposiciones.
- c) Las comisiones lo harán bajo la forma de dictámenes.

Art. 22º — El Comité Ejecutivo y las comisiones darán comunicaciones de sus actuaciones dentro de los treinta (30) días de sus reuniones por intermedio de la Secretaría Técnica a todos los miembros signatarios. Anualmente y antes de la asamblea ordinaria, el Comité Ejecutivo presentará una memoria de lo actuado para su aprobación por asamblea.

## RECURSOS

Art. 23º — Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas serán provistos por los estados miembros en una proporción igual en coeficiente a su presupuesto general del año anterior y si la Nación se adhirsiese lo hará en una suma igual al doble de la que corresponda al miembro de mayor aporte. El aporte se efectuará por contribución a nombre del Consejo o con depósito en cuenta en el Banco de la Nación de Capital Federal.

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 24º — Todos los estados no miembros del Comité Ejecutivo quedan facultados para concurrir a las reuniones del mismo, actuando con voz pero sin voto. Tanto en el Comité Ejecutivo como en las comisiones son responsables de las actuaciones los representantes de los estados

miembros designados específicamente por resolución de asamblea.

## RATIFICACION DE LA CARTA ORGANICA Y MANDATO

Art. 25º — La presente Carta Orgánica será ratificada por los miembros de acuerdo a sus respectivos procedimientos legales. Dicho acto debe contener la aceptación de la Carta sin introducir modificaciones en su articulado.

Art. 26º — Los integrantes ante las comisiones deberán acreditar su representación otorgada de acuerdo a sus respectivos procedimientos legales.

Art. 27º — El Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas comenzará a funcionar a los 180 días de la asamblea aprobatoria de esta Carta, bajo el presente lineamiento: cuando fuese ratificada por 13 estados miembros.

## DE LA NOMINACION DE SUS MIEMBROS

Art. 28º — La designación de los miembros para integrar el Comité Ejecutivo y las comisiones se hará mediante una distribución equitativa y representativa del Territorio Nacional, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes zonas:

Zona 1: Catamarca y La Rioja

Zona 2: Jujuy, Salta y Tucumán

Zona 3: Chaco, Formosa y Santiago del Estero

Zona 4: Mendoza, San Juan y San Luis

Zona 5: Córdoba y Santa Fe

Zona 6: La Pampa, Neuquén y Río Negro

Zona 7: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Zona 8: Buenos Aires y Capital Federal

Zona 9: Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 29º — A los fines de la ejecución de las resoluciones de la Primera Asamblea Extraordinaria para la Reconstrucción y Liberación Nacional y de los mecanismos de acción de ratificación de la Carta Orgánica, como así de las reglamentaciones y demás acciones que permitan el funcionamiento del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas se confiere al actual Comité Ejecutivo un mandato hasta el 31 de diciembre de 1974, fecha en la que cesará en funciones y a partir de la cual se designará nuevo Comité Ejecutivo conforme a lo dispuesto en la presente Carta Orgánica. El Comité Ejecutivo ajustará su actuación a partir de la aprobación de la presente Carta a lo dispuesto en ésta y deberá presentar dentro del término de noventa (90) días las reglamentaciones correspondientes a esta Carta.

Dada en Neuquén, a los 16 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro.



## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO Nº 4.774/74**

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas, de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**DECRETO Nº 423**

M. de Gobierno J. y E. - 19-2-76 — Apruébase la licitación pública Nº 1/76, convocada por la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Pcia. para la provisión de víveres en general.

**DECRETO Nº 426**

M. de Gobierno J. y E. - 23-2-76 — Déjase establecido, a los efectos de la liquidación de las remuneraciones del Personal Docente regido por la Ley Nº 3338, que la diferencia entre el sueldo básico de maestro de grado y el monto que se determine como remuneración mínima, se adicionará a las demás jerarquías de la escala docente.

**DECRETO Nº 430**

Secret. Gral. de la Gobernación - 25-2-76 — Incorpórase transitoriamente al empleado contratado Sr. Cerardo Felipe Zurita, en la Casa de Salta.

**DECRETO Nº 432**

Secret. Gral. de la Gobernación - 25-2-76 — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y la Srta. Miryan Etel Giovanardi.

**DECRETO Nº 525**

M. de Gobierno J. y E. - 26-2-76 — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Pcia. de Salta, a S. S. el Sr. Ministro de Economía Dn. Dante A. Lovaglio.

**DECRETO Nº 10**

M. de Economía - 4-3-76 — Acuérdate a la Municipalidad de la ciudad de Salta, la suma total de Veintiocho millones quinientos noventa y un mil veintidós pesos (\$ 28.591.022,00), en concepto de anticipo de Coparticipación por el Ejercicio 1976.

**DECRETO Nº 11**

M. de Economía - 4-3-76 — Acéptase la renuncia del Dr. Antonio Canga al cargo de Secretario de Estado de Minería.

**DECRETO Nº 32**

M. de Economía - 9-3-76 — Designase Secretario de Estado de Minería al Dr. Jaime Hernán Figueroa.

**DECRETO Nº 33**

M. de Economía - 9-3-76 — Designase al Cont. Púb. Nac. Dn. Francisco Iacuzzi, Secre-

tario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

**DECRETO Nº 39**

M. de Economía - 10-3-76 — Ampliase a la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) el monto asignado a favor del Poder Judicial por decreto Nº 22/76, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto — Poder Judicial — Ejercicio, 1976.

**DECRETO Nº 40**

M. de Economía - 10-3-76 — Designase Director de Comercio al Sr. Domingo Héctor Avellaneda.

**DECRETO Nº 1**

M. de Gobierno J. y E. - 1º-3-76 — Queda asumido por parte del suscrito el mando Gubernativo de la Pcia.

**DECRETO Nº 2**

M. de Gobierno J. y E. - 1º-3-76 — Designase al Dr. Alfredo Masi, Fiscal de Gobierno de la Provincia.

**DECRETO Nº 3**

M. de Gobierno J. y E. - 4-3-76 — Designase al Sr. Jorge Aranda, Ministro de Gobierno Justicia y Educación de la Provincia.

**DECRETO Nº 4**

M. de Gobierno J. y E. - 4-3-76 — Acéptase la renuncia del Sr. Dante Armando Lovaglio, Ministro de Economía.

**DECRETO Nº 5**

M. de Gobierno J. y E. - 4-3-76 — Designase al Sr. C.P.N. Dn. Hernan Hipólito Cornejo, Ministro de Economía de la Pcia.

**DECRETO Nº 6**

M. de Gobierno J. y E. - 4-3-76 — Recházase la renuncia del Profesor Amadeo Rodolfo Sirolli, Secretario de Estado de Educación y Cultura.

**DECRETO Nº 7**

M. de Gobierno J. y E. - 4-3-76 — Recházase la renuncia del Sr. Rodolfo Antonio Frumento, Intendente Municipal de la ciudad de Salta.

**DECRETO Nº 8**

Secret. Gral. de la Gobernación - 4-3-76 — Acéptase la renuncia del Sr. Fernando Francisco Pedrini, Secretario Privado del Sr. Interventor Federal.

**DECRETO Nº 9**

Secret. Gral. de la Gobernación - 4-3-76 — Designase al Sr. Desiderio Laureano Almirón, Secretario Privado del Sr. Interventor Federal.

## DECRETO Nº 12

M. de Gobierno J. y E. - 5-3-76 — Acéptase la renuncia del Sr. Lauro Lucas Román, Secretario de Estado de Municipalidades.

## DECRETO Nº 13

M. de Gobierno J. y E. - 5-3-76 — Hacer saber a las autoridades todas, provinciales y municipales, que deberán observar una estricta prescindencia en los actos preparativos y post-electorarios del comicio interno convocado por el Partido Justicialista para el día 14 del mes en curso, en cuanto se refiere a la intervención oficial directa o indirecta, en materia de proselitismo o propaganda en apoyo de determinados candidatos.

## DECRETO Nº 14

Secret. Gral. de la Gobernación - 5-3-76 — Prorrógase hasta el 30 de abril del año en curso las sobreasignaciones por extensión horaria y por mayor riesgo, otorgadas al personal de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

## DECRETO Nº 15

Secret. Gral. de la Gobernación - 5-3-76 — Rescindese a partir del 1º de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre el gobierno de la provincia de Salta y el Sr. Mario Guillermo Connelli, aprobado por decreto Nº 72/76.

## DECRETO Nº 16

Secret. Gral. de la Gobernación - 5-3-76 — Rescindese a partir del 1º de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Juan Carlos Parada, aprobado por decreto Nº 3851/75.

## DECRETO Nº 17

Secret. Gral. de la Gobernación - 5-3-76 — Rescindese a partir del 1º de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Sra. Sandra Penchansky de Zapata, aprobado por decreto Nº 3913/75.

## DECRETO Nº 18

Secret. Gral. de la Gobernación - 5-3-76 — Rescindese a partir del 1º de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Horacio Ricardo Bértin, aprobado por Decreto nº 3848/75.

## DECRETO Nº 19

Secret. Gral. de la Gobernación - 5-3-76 — Rescindese a partir del 1º de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Srta. Elsa Ruiz de Los Llanos, aprobado por Decreto Nº 50/76.

## DECRETO Nº 20

Secret. Gral. de la Gobernación - 5-3-76 — Rescindese a partir del 1º de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Mario Livio Capellari, aprobado por decreto nº 3854/75.

## DECRETO Nº 21

Secret. Gral. de la Gobernación - 5-3-76 — Rescindese a partir del 1º de marzo del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Hugo Máximo Funes, aprobado por Decreto nº 3858/75.

## EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23799

T. Nº 10585

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Osfaldo Froilán Bravo, el 7 de octubre de 1975, por expte. Nº 9347-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida y de referencia PP. y P.R. el Líndero Blanco, de allí se mide 5.000 m. al Norte hasta 1, de allí 8.000 m. al Este hasta 2, de allí 2.000 m. al Sur hasta 3, de allí 7.000 m. al Oeste hasta 4, de allí 4.000 m. al Sur hasta 5 y finalmente 1.100 m. az. 295º hasta el PP. que cierra una superficie de 1.975 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 5 de febrero de 1976. Esc. Angelica Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 19-3 al 1-4-76

O. P. Nº 23745

T. Nº 10548

## EDICTO DE CATEO

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Cayetano Tolaba, el 18 de octubre de 1974, por Expte. Nº 9011-T, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Mojón punto de partida (PP), de allí se mide 4.000 m. az. 114º hasta 1, de allí 5000 m. az. 204º hasta 2, de allí 4.000 m. az. 294º hasta 3 y finalmente 5.000 m. az. 24º hasta el punto de partida (PP) cerrando una superficie de 2.000 has., encontrándose fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. Salta, 18 de febrero de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240.-

e) 16 al 29-3-76

O. P. Nº 23642

T. Nº 10447

## EDICTO DE CANTERA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430

que, Ricardo M. Tamer y Juan E. Liendro, el 8 de abril de 1975, por Expte. Nº 9259-T, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cenizas volcánicas, al que denominaron: "La Andina", con la siguiente ubicación: Desde un mojón donde se visualizó el Cerro Pocitos 144° 20'00" el Cerro del Medio 179° 36'50", el Cerro Tul Tul 190° 04'52", el Cerro Rincón 236° 28'45" y el Cerro Laño 280° 38'46" se mide 1.250 m. az. 299°00' hasta el punto 2; desde allí, 400 m. az. 119°00' hasta 3; luego 1.250 m. az. 290°00' hasta 4 y finalmente 400 m. az. 299°00' hasta 1, cerrando así la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada con las visuales al Cerro Rincón, Cerro Tul Tul y Pocitos, en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 29 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaría, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 360.- e) 4, 15 y 24-3-76

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23836, Fact. Nº 3330

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Pública Nº 60/1-866/76 s/"TRANSPORTE PERSONAL DIURNO, DE TURNO, FAMILIARES Y ESCOLARES ZONA CENTRAL Y NORTE"

APERTURA. 12-IV-76 a Hs. 11. - LUGAR: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) PLIEGOS: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, CAPITAL FEDERAL. - Planta Almacenaje YPF. Bda. Río Salí - TUCUMAN. Repres. Legal Salta, Zóndra 353 - SALTA - Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. Ofic. "B", SALTA. División YPF, Córdoba, Av. Gral. Paz 351/355 CORDOBA. - PRECIO DEL PLIEGO: CIENTO PESOS (\$ 100).

Ing. Ind. Abel Ruffino Celos - Mat. 1784

Jefe de Contrataciones

Administración Y.P.F. del Norte

D. V. \$ 188.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. Nº 23821, F. Nº 3329

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 12/75

Expte. Nº 61-16.358

Licitación Pública Nº 12/75, para el día 5 de Abril del cte. año, hs. 10 y 30, adquisición chapas de zinc. Consultas, ventas de pliego, apertura de propuestas, Oficina de Compras. Consejo General de Educación Mitre Nº 71.

Precio del Pliego \$ 43,00.

D. V. \$ 188.- e) 22 al 24-3-76

O. P. Nº 23817

F. Nº 3327

Ministerio de Economía

COR. DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública AD/IV 064

POR LA CONTRATACION DE UNA PICK-UP CABINA SIMPLE, MOTOR ACCIONADO A GAS-OIL, CON CONDUCTOR, MARCA CHEVROLET, FORD, DODGE MODELO NO INFERIOR AL AÑO 1973. APTA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, EXCLUIDO EL CONDUCTOR, Y CARGA GENERAL HASTA 500 KGS. APROX. PARA PRESTAR SERVICIO EN PLANTA RECUPERADORA CAIMANCITO, DISTANTE 85 KM. DE SAN PEDRO DE JUJUY.

ALTERNATIVA: PODRA OFRECERSE COMO ALTERNATIVA, VEHICULOS SIMILARES ACCIONADOS A NAFTA.

Retirar Pliegos en: Pta. Recuperadora, Caimancito, (Prov. de Jujuy), Sucursal San Pedro de Jujuy, calle Alberdi 66, San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, y en Adm. Distrito IV (Salta) Oficina de Compras, calle Bmé. Mitre 647, Salta, capital.

APERTURA: 9 de Abril de 1976, hs. 10.30.

Imp. \$ 188.- e) 22 al 31-3-76

O. P. Nº 23812

F. Nº 3328

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/76.

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 9/76 para la adquisición de: Materiales para la construcción (acero torneado, alambre negro, hierro común, etc.), con destino al Departamento de Obras por Administración y Mantenimiento de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en Pliegos y por un monto total de: \$ 4.546.500,00 (cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos pesos).

La apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 22 de Abril de 1976, a horas once, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Planta Alta, SALTA.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 244.- e) 22 al 31-3-76

O. P. Nº 23809

F. Nº 3318

PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA

PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO  
POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA  
VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 19-IV-76. A horas 9.

LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04463/76 OBRA: CONS-  
TRUCCION DE 56 VIVIENDAS EN LA LOCA-  
LIDAD DE CAMPO QUIJANO - Dpto. ROSA-  
RIO DE LERMA.

Presupuesto Oficial: \$ 45.072.517,84.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN  
TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEM-  
BRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE  
Nº 589,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NA-  
CIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITA-  
CION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-  
DA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23808 F. Nº 3316

PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR  
INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA  
PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO  
POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA  
VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 20-IV-76. A horas 9.

LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04506/76 OBRA: CONS-  
TRUCCION DE 60 VIVIENDAS EN LA LO-  
CALIDAD DE SALVADOR MAZZA - Dpto.  
SAN MARTIN.

Presupuesto Oficial: \$ 48.291.983,40.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN  
TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEM-  
BRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE  
Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NA-  
CIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITA-  
CION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-  
DA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23807 F. Nº 3320

PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR  
INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA  
PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO  
POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA  
VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 19-IV-76. A horas 10.

LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04460/76 OBRA: CONS-  
TRUCCION DE 28 VIVIENDAS EN LA LO-  
CALIDAD DE EL QUEBRACHAL - Dpto.  
ANTA.

Presupuesto Oficial: \$ 22.536.258,92.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN  
TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEM-  
BRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE  
Nº 589,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NA-  
CIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITA-  
CION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-  
DA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23806 F. Nº 3319

PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR  
INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA  
PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO  
POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA  
VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 20-IV-76. A horas 10.

LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04465/76 OBRA: CONS-  
TRUCCION DE 60 VIVIENDAS EN LA LO-  
CALIDAD DE TARTAGAL - Dpto. SAN  
MARTIN.

Presupuesto Oficial: \$ 48.291.983,40.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN  
TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEM-  
BRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE  
Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NA-  
CIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITA-  
CION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIEN-  
DA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O P Nº 23805

F Nº 3322

## PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 20-IV-76 A horas 11.

LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04462/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JUAN SOLA - ESTACION MORILLO - Dpto. RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.755.724,48.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2500.

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52  
D V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº. 23803

F. Nº 3317

## PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 21-IV-76. A horas 9.

LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04507/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA - Dpto. ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 25.755.724,48.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500.

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52  
D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23804

F. Nº 3304

## PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 21-IV-76. A horas 10.

LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04464/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 54 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA - Dpto. ROSARIO DE LA FRONTERA.

Presupuesto Oficial: \$ 43.462.785,06.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500.

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52  
D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº. 23802

F. Nº 3224

## PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 21-IV-76. A horas 11.

LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04505/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TARTAGAL - Dpto. SAN MARTIN.

Presupuesto Oficial: \$ 32.194.655,60.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

Consulta y Venta de Pliegos:

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. N° 23801

F. N° 3821

**PROVINCIA DE SALTA**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Fecha de Apertura: 19-IV-76. A horas 11.

**LICITACION**

EXPTE. N° C. 68-04461/76, OBRA: CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE HIPOLITO TRIGOYEN, Dpto. ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 17.707.060,58

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE N° 58947 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188. e) 19 al 29-3-76

O. P. N° 23786

F. N° 3326

Ministerio de Economía

**CORPORAC. DE EMPRESAS NACIONALES**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**DIRECCION DE TRANSPORTES**

**DISTRITO NORTE**

**Licitación Pública T.I.S.I. N° 4/76**

Apertura: Lunes 19 de abril de 1976 a hs. 11.

Lugar: Se llevará a cabo simultáneamente en Oficina de Compras y Contrataciones Distrito Norte ubicada a 10 kilómetros al norte de la ciudad de Metán, sobre ruta nacional N° 34, mojón 1340 y en Estación de Bombeo N° 1, Campo Durán, situada a 11 kilómetros de la localidad de Aguaray (provincia de Salta).

Asunto: Servicio limpieza general de edificios y mobiliarios en Cabecera de Polducto Campo Durán - San Lorenzo.

Consultas: Oficina de Compras y Contrataciones del Distrito Norte y en Estación de Bombeo N° 1, Campo Durán.

Valor del pliego: \$ 100 (cien pesos).

D. V. \$ 188. e) 19-3 al 1-4-76

O. P. N° 23777

F. N° 3314

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

**GAS DEL ESTADO**

**Licitación Pública AD/IV.063**

POR LA CONTRATACION DE UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, CON CONDUCTOR, CABINA SIMPLE PREFERENTEMENTE MAR-

CA FORD, DODGE O CHEVROLET, MODELO NO INFERIOR AL AÑO 1974; PARA EL TRANSPORTE DE DOS (2) PASAJEROS COMODAMENTE SENTADOS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR, Y CARGA GENERAL HASTA 500 KGS. MOTOR ACCIONADO A GAS-OIL. PARA PRESTAR SERVICIO EN BASE DE MANTENIMIENTO CAMPO DURAN AGUARAY (PROV. DE SALTA).

ALTERNATIVA: PODRA OFRECERSE COMO ALTERNATIVA VEHICULOS SIMILARES ACCIONADOS A NAFTA.

Retirar Pliegos en Base de Mantenimiento Campo Durán - Aguaray (Prov. de Salta); Sucursal Tartagal, calle España 65; y en la Adm. Distrito IV (Salta), calle Bmé. Mitre 647; Salta, Capital.

APERTURA: 5-4-76 hs. 9,00.

D. V. \$ 188. e) 18 al 29-3-76

O. P. N° 23753

F. N° 3312

**MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS**

**LICITACION PUBLICA N° 1/76**

Llámasé a Licitación Pública N° 1/76 para el día 5 de abril de 1976 a horas 11, para la adquisición de lo siguiente: a) JUEGOS INFANTILES; b) ALAMBRE TEJIDO; c) CONSTRUCCION DE DOS MODULARES, DE MADERA. Consulta, venta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas; Municipalidad de Vaqueros, Salta. Precio del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50,00).

D. V. \$ 188.-

e) 17 al 30-3-76

O. P. N° 23664

F. N° 3300

Ministerio de Economía

**CORP. DE EMPRESAS NACIONALES**

**OBRA SANITARIAS DE LA NACION**

**LICITACION PUBLICA**

Caños rectos de hormigón armado Expediente: 539-LP-76. 5-4-1976 a las 15 horas. Apertura y pliegos: MARCELO T. DE ALVEAR 1340, CAPITAL FEDERAL.

D. V. \$ 428,00 e) 8 al 26-3-76

**EDICTO CITATORIO**

O. P. N° 23762

S/C. N° 0962

REF. EXPTE. N° 34-44876/74. s.r.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Elysa Cortáez Rojas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1.3984 Has. de la propiedad denominada "San Ignacio" Lote B. Catastro N° 2009, ubicado en El Típal, Departamento de Chicoana con una fracción de 0,734 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario Norte y Terciario El Típal, por compuerta

ta N° 1 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados. - ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 9 de marzo de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul  
Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 17 al 30-3-76

O. P. N° 23761 S/C. N° 0961

Ref.; Expte. Nros. 11694/C/66, Agregados 34-3539/69 y 34-53805/74, Abastecimiento de población.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora EROTIDA ESCOBAR DE CENTENO, tiene so-

licitado concesión de agua para ABASTECIMIENTO DE POBLACION, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con la dotación de 1/10 de l/seg. a suministrar por turnes durante doce (12) horas cada treinta (30) días con un caudal de 7,5 l/seg. o bien durante seis (6) horas con un caudal de 15 litros por segundo, cuando las dotaciones y caudales en giro por la Sección XVI lo permitan, en el inmueble rural denominado Granja San Isidro, Catastro N° 1936, ubicado en el Partido La Merced, departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Tero —margen izquierda—, que son derivadas por el Canal Secundario III, hijuela o acequia La Merced. — ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 11 de marzo de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul  
Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 17 al 30-3-76

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. N° 23843 T. N° 10617

El Dr. Edgardo Vicente, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de NELLY FRANCISCA LOPEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días posteriores a la última publicación. Expte. N° 12711/75 — Sucesorio ab-intestado de López Nely Francisca. Publicación por 10 días. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria. — Metán, 12 de marzo de 1976.

Imp. \$ 180.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. N° 23842 T. N° 10618

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALVINO ZERPA para que hagan valer sus derechos en autos: "SUCESORIO DE ALVINO ZERPA". Expediente N° 60.597/72, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por diez días. Salta, diciembre de 1975. — Escribano Oscar Romani, Secretario. Conste que se ha habilitado la Feria para la publicación de este edicto.

Imp. \$ 180.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. N° 23839 T. N° 10611

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, cita a herederos y acreedores de doña CONSUELO SANCHEZ MARTINEZ DE RODRIGUEZ, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 22 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. N° 23838 T. N° 10610

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GARRIDO, para que hagan valer sus derechos. Expte. N° 12.037/75. — Salta, 17 de marzo de 1976. — Juan José Saravia Royo, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 24-3 al 6-4-76

O. P. N° 23834 T. N° 10598

EL DR. OSCAR GUSTAVO KOEHLÉ, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE VALDIVIEZO, Lázaro; ROBLES, Eleuterio y de Delia Rosa de Valdiviezo o de Robles", Expte. N° 51.803/75, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Marzo de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 23-3 al 5-4-76

O. P. N° 23822 T. N° 10592

El Doctor Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA DEL CARMEN GUANUCO DE COLQUE (Expte. N° 63.320/75). Salta, marzo 18 de 1976. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 22-3 al 2-4-76

O. P. N° 23797 T. N° 10581

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil Comercial Quinta Nominación, en sucesorio de Tomasa López de Tognini, cita a los que se con-

sideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer en treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de febrero de 1976. — Expte. N° 28.806/75. Publicación: diez días. — Dr. Alberto López, secretario.  
Imp. \$ 180.- e) 19-3 al 1-4-76

O. P. N° 23780 T N° 10572

El titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de la Sucesión de Don Manuel MARTINEZ o Manuel MARTINEZ HERNANDEZ, Expte. N° 12.839/75, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. METAN, 9 de Marzo de 1976. Dra. Olga Romano de Gómez, Secretaria.  
Imp. \$ 180.- e) 18 al 31-3-76

O. P. N° 23775 S. C. 964

Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA SARA BALDERRAMA, Expte. N° 43.978/75. Publíquese por diez días. Secretaria. Dr. Atilio Dell'Acqua, Salta, Diciembre de 1975.  
Sin cargo e) 18 al 31-3-76

O. P. N° 23772 T. N° 10565

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, CITA y EEMPLAZA a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que hagan valer sus derechos en el sucesorio de JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA (Expte. N° 45073/76). Publíquese por DIEZ DIAS. Salta, 9 de marzo de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.  
Imp. \$ 180.- e) 18 al 31-3-76

O. P. N° 23754 T. N° 10553

El Dr. JULIO A. ROBLES Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. N° 47.287/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PASTRANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, marzo de 1976. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.  
Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-3-76

O. P. N° 23742 T. N° 10544

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos, carátulados: "NUÑEZ CHACHAQUI, Celestino - SUCESORIO", Expte. N° 45.689/74, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1976. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.  
Imp. \$ 180.- e) 16 al 29-3-76

O. P. N° 23739 T. N° 10539

El Dr. Luis Boschero, Juez Civ. y Com. 3ra. Nom. en "Expte. N° 44.643/75 DI GIANANTONIO JUAN, s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de ley, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Salta, 12 de marzo de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.  
Imp. \$ 180.- e) 16 al 29-3-76

O. P. N° 23737 T. N° 10537

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SANTIAGO LERA para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, Expte. N° 5379/70. Edictos: diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, 9 de febrero de 1976. — Juan José Saravia Róyo, Secretario.  
Imp. \$ 180.- e) 16 al 29-3-76

O. P. N° 23730 T. N° 10527

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1° Ins. Civil y Comercial 1° Nominación de la ciudad de Salta, en los autos Sucesorio de Don RAMON CELIZ - Expte. N° 62.764/75 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de Junio de 1975. Oscar Romani, Secretario.  
Imp. \$ 180.00 e) 15 al 26-3-76

O. P. N° 23735 T. N° 10534

El Dr. Julio A. Robles Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita por diez días a todos los que se consideren como herederos y acreedores de TEOFILA SANCHEZ DE VAZQUEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de marzo de 1976.  
Imp. \$ 180.00 e) 15 al 26-3-76

O. P. N° 23725 T. N° 10526

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Suc. de José Angel Petrocelli o Angel Petrocelli Expte. N° 63.537/75; cita y emplaza a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos si lo tuvieron por el término de treinta días publíquese por diez días. Secretaria, 18 de febrero de 1976. Esc. Oscar Romani, Secretario.  
Imp. \$ 180.00 e) 15 al 26-3-76

O. P. N° 23724 T. N° 10524

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos SILVERIA LLANES - Sucesorio - Expte N° 46.975/75 cita y emplaza por treinta días a Angela Rosenda Gonzáles y Vicente González, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, marzo 9 de 1976. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.  
Imp. \$ 180.00 e) 15 al 26-3-76



O. P. Nº 23722

S. C. 0956

Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sucesión de AMALIO GOMEZ, Expte. Nº 12.206/75, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de marzo de 1976. Publicación 10 días. Juan Jose Saravia Royo, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 26-3-76

O. P. Nº 23721

S. C. 0955

Luis Alberto Bóschero, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación en el Sucesorio de CORIMAYO, Andres Avelino, Expte. Nº 44838/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derecho a esta Sucesión para que los hagan valer en el término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de marzo de 1976. Publicación: 10 días. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 26-3-76

O. P. Nº 23711

T. Nº 10519

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el juicio Sucesorio de DANTE MATTIOLI, Expte. Nº 63.622/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para presentarse a juicio. Salta, 3 de marzo de 1976. — Dra. Susana K. de Martignelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 25-3-76

O. P. Nº 23717

T. Nº 10512

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación en Expte. Nº 51.263/75 —SUCESORIO DE ALFONSO GALO ACEDO RIVAS—, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en "Boletín Oficial" y "El Economista". Salta, 19 de junio de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 25-3-76

O. P. Nº 23704

T. Nº 10500

El doctor Benjamín Pérez, Juez en Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derechos en el juicio "Sucesorio de SUAREZ, Flavio Serapio y SUAREZ, Delia López de" Exp. Nº 10.892/74 para que dentro del término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 10 días. Salta, 25 de noviembre de 1975. Se habilita la FERIA JUDICIAL de Enero de 1976. Salta, 30 de diciembre de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 24-3-76

O. P. Nº 23703

T. Nº 10498

El Doctor Benjamín Pérez, Juez en Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o personas que se consideren con derechos en el juicio "Sucesorio de Miranda Osvaldo". Expte. Nº 11.119 para que en el término fijado se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 10 días. Salta, 29 de diciembre de 1975. Se habilita la FERIA JUDICIAL de Enero de 1976. Salta, 30 de diciembre de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 24-3-76

O. P. Nº 23702

T. Nº 10499

El doctor Benjamín Pérez, Juez en Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derechos en el juicio "Sucesorio de CIACCAGLI, Rosa Gimenes de" Exp. Nº 11.798/75 para que dentro del término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 10 días. Salta, 12 de diciembre de 1975. Se habilita FERIA JUDICIAL, Enero de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 24-3-76

O. P. Nº 23700

F. Nº 10504

Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos Sucesorio de Margarita Ester Trogliero de Uivarri, Expte. Nº 47.669/75 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 27 de febrero de 1976. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 24-3-76

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 23824

T. Nº 10605

Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Automóvil Ford Fairland

El 30 re Marzo a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "EJECUTIVO BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. A. vs. FLORENTINO BAUTISTA ALESIO", Expediente Nº 47.543/75, remataré con la base de \$ 107.644 un Automóvil marca FORD FAIRLAND L.T.D. modelo 1972, patente municipal Nº A-027798, motor Nº 21167, en el estado en que se encuentra y en poder de, demandado, domiciliado en calle Delfín Leguizamón Nº 931. Si no hubiera postores por la base, transcurridos quince minutos, de la hora fijada para realizar el remate, la subasta se realizará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publíquese 2 días en El Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 240.

e) 23 y 24-3-76

O. P. Nº 23776

T. Nº 10570

Por: MARCELINO SIERRA

## JUDICIAL

El día 31 de Marzo de 1976, a hs. 17 en mi escritorio de calle Leguizamón 559 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 6º. Nominación, en Juicio: "IBRI, Juan c/ MAZA, José Jorge, EMBARGO PREVENTIVO EJECUTIVO, Expte. Nº 11.533/75, remataré con la base de \$ 1.780, correspondiente a las 2/3 partes de valuación Fiscal, un Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en la ciudad de Gral. Güemes, Matrícula 4466, Sección K, Manzana 18, Parcela 22, Catastro de origen Nº 2695, Libro 38, Folio 75, Asiento 1. Límites y demás datos en los libros arriba mencionados. 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo al aprobarse la subasta. PUBLICACIONES: Diario El INTRANSICENTE y B. OFICIAL. Marcelino Sierra, Martillero Público.

Imp. \$ 240.-

e) 18 al 31-3-76

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 23840

T. Nº 10613

El Dr. JULIO ROBLES, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. del Distrito Judicial del Centro en el juicio por posesión veintenal promovido por don Daniel Gutiérrez en Expte. 47.477/75. ORDENA: Citar por el término de diez días a los señores José López Oller, María López de Oller López, Juana Oller de Padilla después de Escalante, Lola Oller de López, Domingo Padilla, Luis Correa y Gabriela Cisneros de Correa, sus herederos y sucesores en el dominio y a todos los que tengan interés legítimo en la fracción de terreno de 8 Has. 8.405,76 m<sup>2</sup>, de la finca Molinos o Duraznillo mensurada por el Ing. Oscar A. Saavedra, plano 00270 de la Dirección Gral. de Inmuebles ubicada en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña y limitada: Norte río Chuña - Pampa; Este y Sud finca Santa Clara, de Santiago Fiori y Oeste con otra fracción de la finca Molinos, de herederos de José López Oller y Domingo Padilla, Catastros 397 y 684, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. — Salta, 16 de marzo de 1976. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 24-3 al 6-4-76

O. P. Nº 23770

T. Nº 10563

El Señor Juez del Juzgado de Sexta Nominación Civil y Comercial en autos "Pío Agustín Tolaba", Posesión Veintenal, Expte. Nº 11.363/75, cita y emplaza por treinta días a Rosalia López de Comyn y/o, sus sucesores y/o, quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, Catastro 17.983, Sección C, Manzana 56 a) parcela 7, a fin de que comparezcan en estos autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Defensor de Pobres y Ausentes, Salta, octubre 27 de 1975, Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240.-

e) 18 al 31-3-76

O. P. Nº 23768

T. Nº 10562

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez en lo C. y C. 5ta., Nominación, en autos: "BURGOS, Mercedes y Vicente; ATHAYDE MONCORVO, Corina Burgos de c/ TOLABA, Bautista, POSESION VEINTENAL", Expte. Nº 28.588/75, CITA y EMPLAZA a BAUTISTA D. TOLABA y/o sus sucesores para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Procs. C. y C., nombrándosele Defensor Oficial. Salta, 11 de Marzo de 1976. Publicación diez días. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 240.-

e) 18 al 31-3-76

O. P. Nº 23733

T. Nº 10532

El señor Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de Salta, en Expte. Nº 51814/75 "CERVINO, MANUEL PLACIDO s/ POSESION VEINTENAL", cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial a Jesús Alvarez de Barrionuevo, Viterman Sarmiento, Francisco Ovejero, Bailón Luna, Luis Cifré, Alfredo Saravia, Severo Toledo o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión veintenal se solicita, designado como lote Nº 14 de la Finca Laguna Blanca en el plano aprobado bajo el Nº 387 correspondiente al Departamento de Anta 2da. Sección, de la Dirección Gral. de Inmuebles, con una superficie de 43 has. 0.444,79 mts.2, y mide 1.985,72 mts. desde el punto E. 10 al punto E. 47, azimut 45º 28'52"; 418,04 mts. desde el punto E. 47 al E. 8, azimut 111º29'03"; 1.029,95 mts. desde el E. 8 al E. 9, azimut 223º42'43" y 362,07 mts. desde el E. 9 al E. 10, azimut 147º27'10". Límite al Norte: lote 12 misma Finca Laguna Blanca; Sud. Río Juramento; Este: Finca Laguna Blanca de Roque Cuellar y Oeste: Finca Laguna Blanca de Francisco Javier Arias, Secretaria, 11 de marzo de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 26-3-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23759

S. C. Nº 0959

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "JURADO, Manuel Jesús, Autorización Judicial para Vender" Expte. Nº 28.206/75, cita y emplaza por el término de diez días a MERCEDES BEJARANO, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio sin su intervención. — Salta, 9 de marzo de 1976. — Dr. Alberto López, secretario.

Sin cargo

e) 17 al 30-3-76

O. P. Nº 23705

T. Nº 10501

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3; en autos "PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA - FIORE, MARIA LOPEZ DE vs. ACUÑA, VICTOR Y BARRIONUEVO, G."; cita y emplaza a demandados para que contesten la demanda en plazo de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía y nombrárseles Defensor Oficial. Intímese la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Lunes, miércoles y viernes, para notificaciones en Secretaría: Salta, 9 de marzo de 1976. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 360,00

e) 11-3 al 7-4-76

**EDICTO PENAL**

O. P. Nº 23841

S/C. 0969

"Salta, 27 de Febrero de 1976. Y VISTOS:... LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL FALLA: I) CONDENANDO a ANTONIO FERNANDEZ ú Ofelio Machado, alias "Bernardo", argentino, soltero, nacido el 20 de mayo de 1946 en Laguna Blanca, Formosa; a la pena de SIETE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION y costas por autor responsable del delito de Violación (Arts. 119, inc. 3º 40, 41, 29 inc. 3º 12 y 19 del C. Penal). — Fdo.: Alberto Mariño, Héctor Yarade, Martín A. Diez, Camaristas; Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo.-

e) 24-3-76

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 23844

T. Nº 10616

**CONTRATO SOCIAL**

**SALINERA ARGENTINA S. R. L.. SU CONSTITUCION:** En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a 26 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, se reúnen los señores: FRANCISCO EMILIO SOLA, nacido el día 21 de junio de 1954, de 21 años, argentino, D.N.I. nº 11.538.624, soltero, de profesión industrial, domiciliado en calle Caseros Nº 1141, Dpto. "H"; VICTOR BOUYSSON, nacido el 6 de diciembre de 1893, de 83 años, argentino naturalizado, L. E. nº 7.636.926, casado con doña María Testa, de profesión Técnico Minero; domiciliado en calle Corrientes Nº 235; NELSO LUIS FASSINO, nacido el 24 de setiembre de 1930, de 45 años, argentino, L. E. nº 6.208.149, soltero, de profesión industrial, domiciliado en calle Alvarado Nº 764; EDGARDO CARLOS BELLINI, nacido el 27 de noviembre de 1944, de 31 años, argentino, L. E. nº 8.168.273, casado con doña Herminia Tasselli, profesión abogado y domiciliado en calle Alvarado Nº 764, todos de esta ciudad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Denominación de la Sociedad y Domicilio Legal:** La Sociedad girará bajo la denominación de "Salinera Argentina S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, actualmente en calle Zuviría Nº 289, Oficina "E", pudiendo por resolución de sus socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial.

**SEGUNDA: Duración de la Sociedad:** La Sociedad tendrá una duración de veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. En el caso de prórroga la resolución debe adoptarse y la inscripción tramitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. No obstante el plazo fi-

jado cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previo aviso a los otros socios con una anticipación no inferior a los seis (6) meses de la fecha de su retiro.

**TERCERA: Objeto de la Sociedad:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades: INDUSTRIALES: Explotación de Minas de Sal, su extracción; transporte de materia prima y transformación. COMERCIALES: Venta, distribución, exportación, comisión, consignación y representación del mismo material o sustancia. Para el cumplimiento de los fines sociales la Sociedad podrá realizar toda operación civil o comercial autorizada por la Ley que directa o indirectamente se vincule con el objeto social.

**CUARTA: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales se suscriben de la siguiente manera. FRANCISCO EMILIO SOLA, ciento noventa y cinco (195) cuotas de pesos cien (\$ 100) o sea la suma de pesos diez y nueve mil quinientos (\$ 19.500,00) y la integra cediendo a la Sociedad los derechos que le corresponden sobre la mina denominada "Hombre Muerto", ubicada en el departamento Los Andes, registrada en el Juzgado de Minas y dirección correspondiente bajo Expte. Nº 9269-S/75; VICTOR BOUYSSON, cinco (5) cuotas o sea la suma de pesos quinientos (\$ 500,00) y la integra cediendo a la Sociedad los derechos que le corresponden sobre la mina denominada "Obelisco", registrada en el Juzgado de Minas y dirección correspondiente bajo Expte. Nº 9.277/B; NELSO LUIS FASSINO, cien (100) cuotas o sea un capital de pesos diez mil (\$ 10.000,00); EDGARDO CARLOS BELLINI, doscientas (200) cuotas o sea un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). La integración de estos dos últimos socios se hace de conformidad al Balance Inventario que corre agregado a la presente y que se considera parte integrante de este contrato, estando debidamente certificado por Contador Público Nacional.

**QUINTA: Administración:** La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo del señor NELSO LUIS FASSINO, y el uso

de la firma social será ejercida por el mismo en forma individual. Desempeñará su función durante el plazo de duración de la Sociedad en el ejercicio de la dirección, gerencia y administración, el nombrado podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Provincial de Salta, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley N.º 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Se deja expresamente aclarada la prohibición de los gerentes de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. En el caso de impedimento o incapacidad, cualquiera sea su naturaleza o fallecimiento del gerente administrador Sr. NELSO LUIS FASSINO, dicha función será realizada por el señor EDGARDO CARLOS BELLINI.

**SEXTA: Inventario y Balance General:** El 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General y un Estado de Resultados, ajustados a las disposiciones legales vigentes.

**SEPTIMA: Cesión de Cuotas Sociales:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento expreso de los otros socios, sin perjuicios de procedimiento establecido por el artículo N.º 152 de la Ley de Sociedades. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**OCTAVA: Utilidades y Pérdidas:** Las ganancias líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción de la Reserva Legal y las Voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y nueve por ciento (39%) para FRANCISCO EMILIO SOLA; el uno por ciento (1%) para VICTOR BOUYSSON; el cuarenta por ciento (40%) para EDGARDO CARLOS BELLINI, el veinte por ciento (20%) para NELSO LUIS FASSINO.

**NOVENA: Amigables Compondedores:** Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vi-

gencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables compondedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Los amigables compondedores dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días para resolver las cuestiones que suscitaren entre las partes, salvo motivo de fuerza mayor debidamente justificada.

**DECIMA: Liquidación:** Disuelta la Sociedad será liquidada, si correspondiera. La liquidación estará a cargo de los socios FRANCISCO EMILIO SOLA, EDGARDO CARLOS BELLINI y NELSO LUIS FASSINO. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiere por venta o cesión de las minas, transferidas se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

**UNDECIMA: Disposiciones Generales:** Los socios podrán aumentar el Capital Social de la Firma en cualquier época, así también podrán transformar la Sociedad en cualquiera de los tipos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales. Para todas las cuestiones no consideradas en este Contrato serán aplicables todas las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Emilio Solá, D.N. de L. n.º 11.538.624; Nelson Luis Fassino, L. E. n.º 6.208.149; Víctor Bouysson, L. E. n.º 7.636.926 y Edgardo Carlos Bellini, L. E. n.º 8.168.273, que han sido puestas en mi presencia y en este instrumento y en el libro de registro de firmas Nros. 16 y 16 vta., actas Nros. 93, 94, 95 y 96, respectivamente, doy fe. — Salta, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Conste.— SECRETARIA, 7 de enero de 1976. — Juan José Saravia Royo, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.520.-

e) 24-3-76

## DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. N.º 23846

F. N.º 10615

### DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reúnen los señores: RAFAEL LORE, L. E. n.º 0.264.367, casado en primeras nupcias con Emma; Elisa Esther Quevedo Cornejo, con domicilio real en la Avenida Francisco de Gurruchaga n.º 118, de 59 años de edad; y ENRIQUE AGUSTIN NOZIGLIA, L. de E. n.º 249.284, casado en segundas nupcias con Yolanda Estela Povoli, con domicilio real en calle 25 de Mayo n.º 148, de 64 años de edad; sien-

do ambos comerciantes, argentinos, y hábiles para contratar y dicen que: **Primero:** Vienen por la presente a declarar disuelta la razón social "FIRECO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente el día 11 de Mayo del año 1950 y con sucesivas prórrogas y modificaciones, siendo la última prórroga la inscripta al folio 450, asiento número 6.711 del Libro 34 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio, vencimiento operado el día 31 de marzo del año 1975. Esta disolución la realizan con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1975, de conformidad al balance firmado por los socios y efectuado por el doctor César Rodolfo Lavín, Contador Público Nacional, en razón de haberse concluido el término para la constitución de la referida sociedad, en la forma indicada. **Segundo:** Efectuar las publicaciones pertinentes, e inscribir la presente en el Registro Público de Comercio. **Tercero:** Constituir una nueva Sociedad, que continuará con el mismo giro comercial y que por lo tanto se hará cargo de las operaciones comerciales, efectuadas por la Sociedad disuelta, a partir del 1º de abril de 1975, y de la totalidad de su activo y pasivo, de acuerdo al balance anteriormente referido, en el artículo 1º de este instrumento.

De conformidad, firman el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado al encabezamiento.

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis; se reúnen los señores: RAFAEL LORE, L. E. n° 0.264.367, casado en primeras nupcias con Emma Elisa Esther Quedó Cornejo, con domicilio real en Avenida Francisco de Guirichaga 118, de 59 años de edad; y ENRIQUE AGUSTÍN NOZIGLIA, L. de E. n° 249.284, casado en segundas nupcias con Yolanda Estela Povoli, con domicilio real en calle 25 de Mayo n° 148, de 64 años de edad; siendo ambos comerciantes, argentinos, y hábiles para contratar, con el objeto de dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley de Sociedades Comerciales n° 19.550 y sus modificaciones, y a las siguientes cláusulas:

**Primero:** La Sociedad girará bajo la denominación de "FIRECO - Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle 20 de Febrero n° 83, de esta ciudad. La misma podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

**Segundo:** El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; plazo que podrá ser renovado por iguales periodos, habiendo conformidad entre ambos socios.

**Tercero:** Los socios dejan establecido, que en razón de haberse vencido el plazo de la anterior sociedad "FIRECO - Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual fué constituida originariamente el día 11 de mayo del año 1950 y con sucesivas prórrogas y modificaciones, siendo la última prórroga la inscripta al folio 450, asien-

to 6.711, del Libro 34 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio, vencimiento operado el día 31 de marzo de 1975, sociedad disuelta de acuerdo a lo establecido precedentemente, la Sociedad constituida por este acto, que lleva el mismo nombre, es continuadora de la anterior y por lo tanto las operaciones comerciales realizadas por aquella a partir del día 1º de abril del año 1975, así como su activo y pasivo, son tomados íntegramente a cargo de la Sociedad que se constituye por este contrato, de conformidad al balance general firmado por los socios, practicado por el Contador Público Nacional, doctor César Rodolfo Lavín.

**Cuarto:** La Sociedad tiene por objeto, realizar operaciones comerciales, de compra y venta de mercaderías en general, materiales de construcción, motores, implementos agrícolas, accesorios, artefactos para el hogar, y en general todo tipo de representaciones, comisiones y consignaciones comerciales; pudiendo realizar todo tipo de operaciones lícitas, por sí o por terceros, para lo cual podrá efectuar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

**Quinto:** El capital social se fija en la suma de: CIEN MIL PESOS, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas, de conformidad al balance general practicado al día 31 de marzo de 1975, por el Contador Público Nacional, César Rodolfo Lavín y firmado por los socios, de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Rafael Lore, el cincuenta por ciento, o sean cinco mil cuotas de capital, y el señor Enrique Agustín Noziglia, el cincuenta por ciento, o sean también, cinco mil cuotas de capital. **Valuación de Bienes:** Activo: de conformidad al balance general referido, la valuación de bienes se realiza: a) las disposiciones en caja y Banco, por el valor nominal o escrito, o sea el saldo de las cuentas según sus fechas de balance. b) Las cuentas a cobrar, por el saldo del libro a la misma fecha. c) Las mercaderías, por el valor corriente en plaza. d) Los títulos y acciones, por su valor nominal. e) Los rodados, instalaciones, herramientas varias y muebles y útiles, por el valor residual de libro. **Pasivo:** Las deudas a favor de terceros y a favor de los socios, se valúan por los saldos de libros a su fecha, al igual que las provisiones y las utilidades diferidas.

**Sexto:** La Administración, uso de la firma social y la consiguiente representación legal, será ejercida por cualesquiera de los socios en forma indistinta y unipersonal, para lo cual cualesquiera de los socios revista el carácter de socio-gerente; salvo para efectuar cualquier tipo de operación inmobiliaria, constitución de gravámenes, fianzas, garantías, otorgamiento de poderes e intervención en juicios, para lo cual se necesitará la firma conjunta de los dos socios. Para cumplir con el objeto social, los socios podrán comprar o vender bienes o mercaderías, pactando precios y condiciones, contratar o sub-contratar cualquier clase de operaciones previstas en su objeto social; solicitar y obtener créditos en cualquier establecimiento Bancario de la Provincia de Salta, del interior del país o de la Nación, pudiendo efectuar cualquier clase de operaciones bancarias, con facultad para librar, aceptar, endosar,





O.P. Nº 23835 T. Nº 10608

**COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SALTA) LTDA. (C.O.T.A.S.)**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios de C.O.T.A.S. Limitada a asamblea extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1976 a horas 15,30 en su local de calle Tucumán 835 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de propuestas recibidas de compra de unidades de transporte urbano de pasajeros.
- 2º) Designación de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y el secretario.

**Rómulo R. Chauque** Francisco Cándido Arroyo  
Secretario interino Presidente interino  
Imp. \$ 180. e) 23 al 25-3-76

O.P. Nº 23810 T. Nº 10567

**COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.**

Avda. Belgrano 835 (edificio propio) Tel. 12090 Salta

Inscripta en el Banco Central de la República Argentina en el carácter de Caja de Crédito Privada del Interior bajo el Nº 6.5.288.

Registro de Inscripción en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (I.N.A.C.), Matrícula 6338.

Personería jurídica provincial decreto número 4148 del 31/3/69.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, del folio 202, asiento 6168 del libro 321 del 28/10/69.

**MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

al 31 de Diciembre de 1975

**Décimo ejercicio**

**COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.**

Avda. Belgrano 835 (edificio propio) Tel. 12090 Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales y a lo resuelto por el Consejo de

Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado 24 de abril de 1976 a las 18 horas en el local de la institución en Avda. Belgrano 835 de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe de sindicatura, todo correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1975.
- 4º) Tratamientos de los revalúos contables practicados de acuerdo con los términos del decreto ley 19.742/72.
- 5º) Tratamiento del proyecto de movilización de reservas:
  - a) Capitalización del revalúo contable (10% del capital integrado al 31 de diciembre de 1975, \$: 408.634).
  - b) Movilización Fondos de Cultura y Difusión Cooperativa a Fondos de Educación y Capacitación Cooperativa (\$ 562,70).
- 6º) Designación de una comisión escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros que controlará la emisión de los votos y practicará el correspondiente escrutinio. Lectura del artículo 12 de la ley 18061, según circular I.P. 345 del Banco Central de la República Argentina.
- 7º) Elecciones hasta las 21 horas de presidente (por 2 años); secretario (por 2 años); tesorero (por 2 años); vocal titular 1º (por 2 años); vocal titular 2º (por dos años); vocal suplente 1º (por un año); vocal suplente 2º (por un año); síndico titular (por un año) y síndico suplente (por un año), en reemplazo de los siguientes: José R. Piccardo, Raúl H. Del Campo, Francisco C. Orribel, José S. Cabello, Germán Calvo, Balvín Miguel Gallo, Miguel D. Combina, Roman Celín y Carlos Flores, respectivamente, todos los cuales finalizan sus mandatos.

**Raúl H. Del Campo** José R. Piccardo  
Secretario Presidente

Imp. \$ 230. e) 22 al 26-3-76